

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 534/03, interpuesto por doña Inmaculada Ortega Castillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En fecha 17 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 534/03 INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA ORTEGA CASTILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 534/03 interpuesto por doña Inmaculada Ortega Castillo, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de noviembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 23 de marzo de 2004, a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A número 534/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a las personas relacionadas, considerados como terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 25/2003, interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo recurso contencioso-administrativo núm. 25/2003 Procedimiento Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre reclamación de la no admisión de la menor Miriam Torres Misas en el curso 2002/2003 en primero de Primaria del Centro Concertado «San José de la Montaña».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es por lo que:

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a través del BOJA a los representantes legales de los alumnos Germán Álvarez Lanzas, Juan Carlos de Miguel Pardo, Sara Jaftit y Mónica Pérez del Río, para que puedan comparecer y personarse en forma en el citado Juzgado, en el plazo de nueve días, si así conviniera a su derecho, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Inmigrantes.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 24/INM/PRO/03.
Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 18.416,75 euros.

Cádiz, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 598/2001. (PD. 4415/2003).

NIG: 0401342C20010004510.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 598/2001. Negociado: R.
De: Don Diego Revuelta Díaz.
Procurador: Sra. Ortega Garrido, Pilar.
Contra: Doña María Isabel Gutiérrez Pérez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 598/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería a instancia de Diego Revuelta Díaz contra María Isabel Gutiérrez Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Diego Revuelta Díaz, representado por la procuradora Sra. Ortega Garrido, frente a doña María Isabel Gutiérrez Pérez en rebeldía, debo decretar la disolución del matrimonio por causa de Divorcio, del matrimonio contraído por los litigantes con fecha 12 de junio de 1993 con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, sin hacer expresa condena en las costas procesales.

Firme esta resolución líbrese comunicación al Registro Civil correspondiente donde conste la certificación de matrimonio de los litigantes a fin de tomar anotación.

Contra esta Resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Isabel Gutiérrez Pérez, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiocho de octubre de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 535/2003. (PD. 4416/2003).

N.I.G.: 2906742C20030011924.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 535/2003. Negociado: MH.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Doce de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 535/2003.
Parte demandante: Manuel Rueda Navas.
Parte demandada: Aurora La Rubia de la Peña, Luis Molina Génave y terceros interesados.
Sobre: Extinción servidumbre por no uso.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, 12 de septiembre de 2003.

Vistos por don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de extinción de servidumbre, seguidos ante este Juzgado con el número 535 del año 2003, a instancia de don Manuel Rueda Navas, representado por el Procurador de los Tribunales don Baldomero del Moral Palma, asistido del Letrado doña Inmaculada Briales Navarrete, contra doña Aurora La Rubia de la Peña, don Luis Molina Génave y terceros interesados, declarados en rebeldía procesal en el presente litigio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de don Manuel Rueda Navas, contra doña Aurora La Rubia de la Peña, don Luis Molina Génave y terceros interesados se acuerda:

1. Declarar extinguida la servidumbre que grava la finca registral núm. 7.491, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Málaga, en el tomo 1.168, folio 24, propiedad de don Manuel Rueda Navas, consistente en «la prohibición de no construir ningún tipo de edificación y obra alguna sobre la superficie segregada, ya que como consecuencia de la existencia de una antigua cañada natural, sobre la misma existe relleno de once metros de profundidad». Sin perjuicio de lo